**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PROYECTOS COFINANCIADOS CON MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR) DENTRO DEL PROGRAMA RETECH**

**IDENTIFICACIÓN DEL FIRMANTE**

Nombre y apellidos \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DATOS EMPRESA**

Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N.I.F. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Que ha solicitado ayuda pública cofinanciada por el MRR, en el marco de la convocatoria:** Resolución de 7 de marzo de 2025, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2025 de las subvenciones destinadas al fomento de Nuevas Empresas de Base Tecnológica en el marco del Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH) - *Proyecto Tech FabLab, en régimen de concesión directa*

**Y que habiendo recibido la Resolución de Concesión donde se indica que el expediente número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ cumple los criterios de elegibilidad para ser cofinanciado por el MRR, dentro del *Programa de Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH) - Proyecto Tech FabLab***.

**DECLARA:**

* Que la empresa, acepta su inclusión de operaciones publicada en el sitio web de la Autoridad de Gestión (Ministerio de Hacienda) según lo previsto en el apartado 3 del artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060.
* Que la empresa, en relación al conflicto de intereses, adoptará medidas antifraude eficaces y proporcionadas en función de los riesgos detectados, comprometiéndose a proporcionar información para detectar posibles señales de fraude, control de documentos falsos, inexactos o incompletos que tengan como efecto la percepción indebida de fondos europeos o al incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información que tenga el mismo efecto.
* Que la empresa se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente “DNSH”y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID) de 13 de julio de 2021, y en el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los subproyectos y de manera individual para cada actuación

En caso de subcontratar parte o toda la actividad objeto del proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria deberá asegurar que los subcontratistas cumplan con el principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

En particular, en lo relativo al principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH):

Los equipos tecnológicos adquiridos en el marco de esta actuación cumplirán con los requisitos relacionados con la energía establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.

Se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el “Code of Conduct for ICT” de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados.

Los equipos cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos utilizados no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

Al final de su vida útil, los equipos se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo, de acuerdo con el Anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

Asimismo, garantizarán el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado verde y etiquetado digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

* Que la empresa autoriza a dar publicidad a los datos identificativos del proyecto relativos a la empresa promotora, título del proyecto, inversión y subvención concedida conoce su obligación de comunicar a la entidad concedente de forma inmediata, y en todo caso, con anterioridad a la justificación, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.
* Que la empresa conoce la obligación de llevar un sistema de contabilidad separada o una codificación contable adecuada de todas las transacciones realizadas con cargo al proyecto subvencionado, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Esta obligación se realizará teniendo en cuenta las normas de contabilidad nacional, sin que, en ningún caso, el término contabilidad separada exija llevar dos contabilidades distintas al beneficiario.

La forma de llevar a cabo esta contabilidad separada podrá realizarse:

* + Creando un código contable específico, a través de subcuentas, que determine la pertenencia al proyecto de cada gasto imputado al mismo.
  + Marcando las cuentas por proyectos, utilizando un campo auxiliar, para que, aunque se contabilicen junto al resto de activos o gastos, se pueda extraer de forma unívoca los pertenecientes a un proyecto concreto.
  + O mediante cualquier otro que permita el sistema de contabilidad propio por el que se puedan identificar, marcar, extraer o separar los gastos concretos del proyecto del resto de gastos.

En todos los casos deberá ser posible identificar contablemente los costes asociados a los participantes en el proyecto, no siendo válido un asiento conjunto global por el importe total del gasto del personal de ese proyecto en una anualidad.

* Que la empresa conoce que debe conservar los documentos justificativos y demás documentación concerniente a la financiación durante un periodo de 5 años a partir del pago de la ayuda en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Reglamento 2024/2509. Este periodo será de 3 años si la financiación no supera 60.000 euros.
* Que la empresa conoce que deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas por el artículo 34 del Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España y el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los beneficiarios deberán dar a conocer la ayuda MRR en todas las actividades de información y comunicación que lleve a cabo, y deberán reconocer el apoyo del MRR, en los términos siguientes:

a) Haciendo una breve descripción en el sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión, incluyendo el texto -Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y la participación del Reino de España a través del Plan de Recuperación y Resiliencia.

b) En el caso de operaciones que consistan en la compra de un objeto físico, financiación de una infraestructura o trabajos de construcción, deberá colocar un cartel en el enclave de la actuación y en un lugar bien visible al público durante la ejecución. Se recomienda que sea de un mínimo tamaño A3.

Una vez finalizado el proyecto, se colocará un cartel permanente (formato placa o similar) donde se reflejará la procedencia de la financiación, mostrando el emblema de la UE y la declaración de financiación de la UE, incluyendo el texto -Financiado por la Unión Europea-Next Generation, EU. Este cartel, debe incluir también el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España y el logo del Gobierno de La Rioja tal como lo determinen la Autoridad responsable. El logotipo de la Unión Europea debe mostrarse tan prominente y visible como los otros logotipos nacionales y regionales incluidos en el mismo.

El contenido mínimo de los carteles será: nombre del beneficiario (persona jurídica), nombre del proyecto/operación, objetivo principal de la operación, mención a la ayuda financiera europea, emblema de la Unión Europea, referencia a la UE y al origen del fondo que cofinancia, emblema del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y emblema del Gobierno de La Rioja.

c) Se deberán aportar pruebas documentales tales como fotografías, capturas de pantalla, u otros medios que acrediten que se han cumplido las medidas de información y comunicación establecidas.

d) Se pueden consultar las siguientes páginas web:

* (<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>)
* (<http://publications.europa.eu/code/es/es-5000100.htm>)
* (<https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/symbols/european-flag_es#download>

*FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA SOLICITANTE*

*El abajo firmante declara en su nombre y en el de la Entidad representada que es conocedor de las obligaciones anteriormente citadas.*